



Manual de Organización

Versión 4 Fecha: 11/01/2018



Manual de Organización Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria



Directorio Institucional

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Rector

M. en S. P. María Estela Delgado Maya
Secretaria de Docencia

Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Secretario de Investigación y Estudios Avanzados

Dr. en C. S. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Secretario de Rectoría

Dr. en A. V. José Edgar Miranda Ortiz
Secretario de Difusión Cultural

M. en Com. Jannet Socorro Valero Vilchis
Secretaria de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

Dr. en C. C. José Raymundo Marcial Romero
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

M. en L. A. María del Pilar Ampudia García
Secretaria de Cooperación Internacional

Dra. en D. Luz María Zarza Delgado
Abogada General

Lic. en Com. Gastón Pedraza Muñoz
Director General de Comunicación Universitaria

M. en R. I. Jorge Bernaldez García
Secretario Técnico de la Rectoría

M. en A. P. Guadalupe Santamaría González
Directora General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor de la Universidad



Directorio Interno

Dra. en E. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora

M. en A. María del Rosario Espinosa Rivera
Subdirectora Académica

M. en A. Ed. Martín José Chong Campuzano
Subdirector Administrativo

L. en C. Susana García Carrasco
Jefa de la Unidad de Planeación

M. en A. F. Anani Jiménez Sánchez
Coordinadora de Difusión Cultural

M. en E. Oscar Ferrer Gutiérrez
Coordinador de Extensión y Vinculación



Contenido

I.	Presentación.....	6
II.	Antecedentes.....	7
III.	Fundamento Legal.....	10
IV.	Facultades, Atribuciones y Obligaciones.....	18
V.	Estructura Orgánica.....	26
VI.	Organigrama.....	27
VII.	Objetivos y Funciones.....	28
	Dirección.....	29
	Unidad de Planeación.....	31
	Subdirección Académica.....	32
	Departamento de Control Escolar.....	34
	Departamento de Tutoría Académica.....	35
	Departamento de Orientación Educativa.....	37
	Departamento de Grado.....	38
	Departamento de Infraestructura Académica.....	39
	Coordinación de Difusión Cultural.....	40
	Coordinación de Extensión y Vinculación.....	42
	Subdirección Administrativa.....	43
VIII.	Glosario.....	45
IX.	Formalización.....	47
X.	Actualización.....	48



I. Presentación

El Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria reafirma su compromiso con los fines de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), respondiendo a este reto como lo señala nuestro Rector Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, a través del conocimiento como un proceso inacabable; resume la autocrítica como principio permanente del ser humano y asume la crítica como suma de voluntades en la acción abierta y comprometida.

La UAEM participa en dinámicas abiertas al intercambio constante de ideas y tecnologías que conllevan a la cooperación entre sociedades, como efecto todos los procesos de las organizaciones son dinámicos por encontrarse sujetos a cambios, por lo que es indispensable que la administración universitaria cuente con una estructura de organización acorde a las necesidades actuales, considerando el establecimiento de su misión, visión, objetivos, funciones, procedimientos, políticas y lineamientos administrativos que sustenten el quehacer de la UAEM y su responsabilidad social.

La UAEM requiere promover el desarrollo organizacional con el apoyo de instrumentos administrativos, tal es el caso del presente documento cuyo propósito es el establecer las diversas funciones de las dependencias que la constituyen, aunado con los lineamientos que se deban observar y que coadyuvarán a alcanzar un efectivo desarrollo administrativo.

El presente Manual de Organización es producto del análisis realizado a la estructura orgánico-funcional del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, en colaboración con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo (DODA) para su adecuación y aprobación correspondiente.

El instrumento administrativo se integra por: la presentación, antecedentes, fundamento legal, facultades, obligaciones y atribuciones, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones, glosario, formalización y actualización.

El instrumento administrativo podrá ser actualizado cada vez que el titular del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria considere que se requieran realizar adecuaciones a la estructura orgánica o a los objetivos y funciones. Queda así el compromiso por parte del titular del Plantel para que este manual sea implementado y contribuya al mejor funcionamiento.

Dra. en E. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria



II. Antecedentes

El Plantel “Cuauhtémoc” inició sus actividades el 24 de septiembre de 1973, con el nombre provisional de “Huitzila” en alusión al barrio donde se localiza, fungiendo como primer Coordinador el M. en C. Jesús Guerrero Maldonado. Cabe señalar que este Plantel surgió a partir del incremento demográfico del país y así mismo de nuestro Estado, albergando gran cantidad de generaciones que se han llevado innumerables experiencias y conocimientos, dentro de las aulas de esta institución.

En enero de 1974 siendo Gobernador el Prof. Carlos Hank González, el Plantel cambió su denominación a Escuela Preparatoria No. 3 “Cuauhtémoc”, fungiendo como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) el Quím. Jesús Barrera Legorreta.

Esta Institución educativa al inicio de sus labores contó con 473 alumnos, divididos en cinco grupos y distribuidos en dos turnos, con un plan de estudios por semestres, cursado en tres años.

Para la primera generación 1973-1975, el ciclo escolar siguiente cambió al sistema de bloques, en el que se cursaba la enseñanza media superior de dos años, siendo la segunda escuela que ponía en ejercicio este sistema y la primera en tener ambos planes de estudio.

El plan de estudios de bloques conservaba la mayoría de las materias del plan de estudios de semestres, agregando la asignatura de “Técnicas de Investigación”. El modelo de semestres funcionó hasta 1976 y el de bloques se mantuvo hasta 1983. En el mes de agosto de 1976 egresó la primera y única generación del sistema de semestres y la primera del sistema en bloques.

Las clases se impartían en turno matutino y vespertino, pero durante los años de 1976 a 1982 se laboró en horario nocturno, llamado turno especial, con horario de 19:30 a 22:30 horas para darles oportunidad de estudiar a los trabajadores que laboraban durante el día y deseaban estudiar el bachillerato. En un inicio se contó con 60 alumnos y para 1980 ya se tenían 110 alumnos integrados en dos grupos.

En 1982, existió una reforma en el plan de estudios del bachillerato universitario, con una duración de tres años, distribuidos en cinco semestres de tronco común y uno de bachillerato especializado.

En 1987, se construye una ampliación al edificio de la Dirección donde se alberga la sala de reuniones de los Consejos Académico y de Gobierno. Con este anexo, también se añaden los espacios que utilizarán los Profesores de Tiempo Completo y una pequeña sala para los Profesores de Asignatura del Plantel.

En 1991 después de evaluar el plan de estudios se llevó a cabo una nueva reforma al bachillerato universitario consistente en un plan de estudios semestral durante tres años, con bachillerato único, implantándose además cursos de educación física, educación artística, educación para la salud, servicios de cómputo y otros más en el plan de materias cocurriculares, acordándose al mismo tiempo, la evaluación permanente al plan de estudios para garantizar la calidad en el servicio educativo.

En 1996, siendo Rector de la UAEM el Mtro. Marco Antonio Morales Gómez y Director del Plantel el Mtro. Octavio Rodríguez Moreno, se construye la cancha de fútbol rápido como parte del programa de fomento al deporte en la zona posterior



de la Preparatoria, en los terrenos que se hallaban en desuso y malas condiciones. Con ello se logra el objetivo de interesar a los jóvenes estudiantes en la práctica del deporte, al punto de que se inicia un torneo interno en el que participan decenas de equipos. En 1997, se modernizan las instalaciones de las salas de cómputo con equipos de última generación que contaban con sistema operativo Windows que sustituyeron a los antiguos modelos monocromáticos.

En 1998 se concluyen las obras de construcción del Edificio “B” que alojan las salas de usos múltiples “A” y “B” en la planta baja y nuevos cubículos para Profesores de Tiempo Completo, asesorías y una sala de juntas.

En 2002 durante la Administración del Químico Josafat Munguía Cedillo como Director y el Dr. Rafael López Castañares fungiendo como Rector de la UAEM, se construyen e inauguran las instalaciones del primer piso del edificio de la Dirección que también cuenta con los 8 cubículos para Profesores de Tiempo Completo, así como las áreas de trabajo de la administración del Plantel y sala de cómputo. Con esta ampliación se puede redistribuir el espacio para las áreas de Autoacceso, Dirección, Subdirección Académica, Subdirección Administrativa y la Sala de Consejos.

El Currículum de Bachillerato Universitario 2003 reemplazó al modelo curricular 1991 y está dirigido principalmente a estudiantes que tienen la perspectiva de continuar sus estudios universitarios adoptando el modelo constructivista sin dejar de lado los aprendizajes del modelo de las tecnologías educativas sino añadiéndolos con un enfoque renovado. Para ello, se actualizó el acervo en la Biblioteca, que se halla en el Edificio “C” además de las áreas de orientación y cubículos.

Durante la Administración del Mtro. Fernando Díaz Reynoso, en 2007 se termina la construcción de las áreas de consultorios, promoción deportiva y el anexo al Edificio “I” para el área de Control Escolar.

Después de la evaluación de Currículo de Bachillerato Universitario en 2003 se implementa el Currículum de Bachillerato Universitario en 2009 cuyo enfoque se basa en la Educación por Competencias siguiendo con las directivas de las tendencias educativas a nivel mundial. Con ello se integran las áreas de Tutoría Académica, Coordinaciones de Grado y Asesorías Disciplinarias. Para ello, se realizan las labores de adaptación de distintas áreas en el Plantel para cumplir con los requisitos planteados en la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

En 2012, durante la Administración del Mtro. Werther Juárez Toledo se amplía el Edificio “G” construyendo la primera planta que alberga los cubículos de los Orientadores, una sala de reuniones y 4 aulas nuevas.

En la presente Administración, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga 2014 – 2018 se han construido e inaugurado muchas áreas, entre las más importantes encontramos la ampliación de la primera planta del Edificio “I”, que alberga el área de talleres artísticos y culturales donde se imparten muchos cursos como danza, artes marciales y lengua y cultura japonesa, así como nuevos cubículos y dos aulas.

La ampliación del Edificio “H”, que consiste en la construcción de un nuevo laboratorio que puede ser utilizado por las academias de Biología, Física y Química, así como dos nuevas aulas para la mejor distribución de los estudiantes para cumplir con los requisitos de COPEEMS.



Se modernizó la sala de audiovisual y el auditorio con nuevas instalaciones que dan mayor comodidad y belleza a los recintos educativos con nuevos pisos, asientos y materiales de última generación.

En 2016, se alcanzó el certificado de Nivel 1 del Sistema Nacional de Bachillerato por cumplir sobresalientemente con todos los requisitos en los procesos administrativos, educativos, directivos y de infraestructura.



III. Fundamento Legal

- Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de la Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

[...]

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

(...)

- II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

[...]

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

[...]



TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

[...]

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

Son Organismos Académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para la atención particularizada, simultánea y concomitante de los tres fines asignados a la Universidad. Los Organismos Académicos adoptarán formas de Facultad, Escuela, Instituto y otras modalidades afines o similares.

(...)

El Estatuto Universitario, reglamentación derivada y demás disposiciones determinarán lo conducente en los aspectos inherentes a los mismos.

Artículo 18. La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes; los cuales adoptarán las modalidades y, formas de organización y funcionamiento que consigne el Estatuto Universitario y reglamentación derivada.

TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridad siguientes:

(...)

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]

Artículo 25. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada plantel de la Escuela Preparatoria, es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

(...)



El Consejo de Gobierno de cada Centro Universitario, es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad; se integrará por un Consejero Ex-oficio que será el Director y por Consejeros Electos, que son los representantes del personal académico, de los alumnos y el de los trabajadores administrativos del Centro Universitario.

(...)

Artículo 26. El Director de cada Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, es la mayor autoridad ejecutiva interior, su representante ante otras instancias de la Universidad, y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes.

[...]

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

[...]

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

Artículo 2. La Universidad Autónoma del Estado de México ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura; y determinar su organización y funcionamiento.



Se manifiesta en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

[...]

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

[...]

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 71. Los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

[...]

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

[...]



Artículo 135. La Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o la de Plantel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.

Se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]

REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

[...]

TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA CAPÍTULO I DEL GOBIERNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA

Artículo 16. Los Planteles de la Escuela Preparatoria constituyen entidades dotadas de Órganos de Gobierno y Académicos y Dependencias Administrativas para el régimen interior de cada Plantel, que coadyuvan en el cumplimiento de los tres fines asignados a la Universidad, como se establece en el artículo 6° del presente Reglamento.

Artículo 17. La Administración de Plantel es la instancia de apoyo del Director, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que persiguen el cumplimiento del objeto y fines institucionales. Se constituyen por Dependencias Administrativas.

Artículo 18. Las Dependencias Administrativas de Plantel son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo, despachando los asuntos de su competencia.



La organización, funciones, facultades y demás aspectos inherentes de las Dependencias Administrativas se regirán por este reglamento y por las disposiciones administrativas y reglamentarias que para tal efecto se expidan.

Artículo 19. Las Dependencias Administrativas del Plantel serán:

- I. Subdirección Académica,
- II. Subdirección Administrativa,
- III. Jefatura de Control Escolar,
- IV. Unidad de Planeación,
- V. Coordinación de Difusión Cultural;
- VI. Las demás que sean creadas con apego a la Legislación Universitaria.

[...]



IV. Facultades, Atribuciones y Obligaciones

Consejo de Gobierno

Naturaleza Jurídica: (Artículo 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

Facultades: (Artículo 107 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Dictaminar y resolver los proyectos e iniciativas que le presenten los órganos de gobierno y académicos de la Universidad y su comunidad.
- II. Formular el proyecto del Reglamento Interno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente y someterlo a opinión del Abogado General, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.
- III. Emitir su opinión ante el Consejo Universitario en la elección de Director, previo procedimiento que para tal efecto se señale.
- IV. Conocer y acordar lo conducente en materia de planeación del desarrollo de su régimen interior, observando las disposiciones de la legislación universitaria.
- V. Acordar lo conducente en materia de distinciones y estímulos, observando la normatividad universitaria.
- VI. Expedir disposiciones y acuerdos que regulen el régimen interior del Organismo Académico, Centro Universitario o Plantel de la Escuela Preparatoria, asimismo, a propuesta del Director, emitir lineamientos e instructivos administrativos.
- VII. Realizar observaciones a las resoluciones del Consejo Universitario, Rector o Consejos Generales Académicos, que tengan carácter reglamentario o académico y que afecten al régimen interior del Organismo, Centro o Plantel correspondiente.
- VIII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

Facultades: (Artículo 33 del Reglamento de la Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Dictaminar y resolver los proyectos e iniciativas que le presenten los órganos de gobierno y académicos de la Universidad y su comunidad,
- II. Emitir su opinión ante el Consejo Universitario en la elección de Director, previo procedimiento que para tal efecto se señale,
- III. Conocer y acordar lo conducente en materia de planeación del desarrollo de su régimen interior, observando las disposiciones de la Legislación Universitaria,



- IV. Acordar lo conducente en materia de distinciones, reconocimientos y estímulos, que pudieran ser otorgados a los miembros de su comunidad, observando la normatividad universitaria,
- V. Expedir disposiciones y acuerdos que regulen el régimen interior del Plantel de la Escuela Preparatoria; asimismo, a propuesta del Director, emitir lineamientos e instructivos administrativos,
- VI. Realizar observaciones a las resoluciones del Consejo Universitario, Rector o Consejo General Académico de la Escuela Preparatoria, que tengan carácter reglamentario o académico y que afecten al régimen interior del Plantel correspondiente; y,
- VII. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.



Director

Naturaleza Jurídica: (Artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es la mayor autoridad ejecutiva al interior del Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, su representante ante otras instancias de la Universidad y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes.

Facultades y Obligaciones: (Artículo 115 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Representar al Organismo Académico, Centro Universitario, o Plantel de la Escuela Preparatoria, y concurrir a las sesiones del Consejo Universitario con voz y voto.
- II. Presidir los Consejos de Gobierno y Académico, gozando de voto de calidad y, concurrir a las reuniones de los órganos colegiados de que forme parte.
- III. Proponer al Rector la designación de los titulares de las Dependencias Académicas y Administrativas y de los demás servidores universitarios del Organismo, Centro o Plantel.
- IV. Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los planes, programas académicos, así como los acuerdos y dictámenes de los Consejos de Gobierno y Órganos Académicos.
- V. Formular y proponer ante las instancias conducentes, iniciativas de políticas, estrategias, planes y programas académicos, para su régimen interior, así como las disposiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- VI. Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento del Organismo, Centro o Plantel.
- VII. Presentar un Informe Anual de Actividades de su cargo ante los Consejos de Gobierno y Académico, el Rector y la comunidad universitaria del Organismo, Centro o Plantel, tomando como base de la evaluación el Plan de Desarrollo del Organismo, Centro o Plantel.
- VIII. Presentar a aprobación los instrumentos de planeación que determine la legislación universitaria y el sistema de planeación, ante las instancias competentes.
- IX. Recibir y entregar mediante inventario el Organismo, Centro o Plantel.
- X. Garantizar la conservación y mantenimiento de los edificios, muebles, aparatos, libros y demás bienes del Organismo, Centro o Plantel.
- XI. Dictar las medidas procedentes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo académico del Organismo, Centro o Plantel, de los alumnos, del personal académico y del personal administrativo.
- XII. Presentar al Rector, cuando le sea solicitada, información sobre el estado que guarde el Organismo, Centro o Plantel.



XIII. Garantizar el desarrollo de las actividades del Organismo, Centro o Plantel, con base en lo previsto en la legislación universitaria y aplicando las medidas disciplinarias y sanciones conducentes.

XIV. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

Facultades y Obligaciones: (Artículo 48 del Reglamento de la Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Representar al Plantel respectivo de la Escuela Preparatoria, y concurrir a las sesiones de Consejo Universitario con voz y voto,
- II. Presidir los Consejos de Gobierno y Académico gozando de voto de calidad y, concurrir a las reuniones de los órganos colegiados de que forme parte,
- III. Proponer al Rector la designación de los titulares de las Dependencias Académicas y Administrativas y de los demás servidores universitarios del Plantel,
- IV. Cumplir y hacer cumplir la Legislación Universitaria, los planes, programas académicos, así como los acuerdos y dictámenes del Consejo de Gobierno y Órganos Académicos,
- V. Formular y proponer ante las instancias conducentes, iniciativas de políticas, estrategias, planes y programas académicos, para su régimen interior, así como las disposiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación,
- VI. Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento del Plantel,
- VII. Presentar un Informe Anual de Actividades de su cargo ante los Consejos de Gobierno y Académico, el Rector y la comunidad universitaria del Plantel, tomando como base de la evaluación el Plan de Desarrollo del Plantel,
- VIII. Presentar a aprobación los instrumentos de planeación que determine la Legislación Universitaria y sistema de planeación, ante las instancias competentes,
- IX. Cumplir con las disposiciones que se establezcan en el proceso de entrega recepción del Plantel,
- X. Garantizar la conservación y mantenimiento de los edificios, muebles, aparatos, acervos y demás bienes del Plantel,
- XI. Dictar las medidas procedentes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo académico del Plantel, de los alumnos y del personal académico,
- XII. Presentar al Rector, cuando le sea solicitada, información sobre el estado que guarde el Plantel,
- XIII. Garantizar el desarrollo de las actividades del Plantel, con base en lo previsto en la Legislación Universitaria y aplicando las medidas disciplinarias y sanciones conducentes,
- XIV. Proponer para su aprobación al Consejo de Gobierno el ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Escuela Preparatoria,



- XV. Cumplir con las disposiciones universitarias aprobadas en materia de transparencia y rendición de cuentas; y,
- XVI. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

Facultades y Obligaciones: (Artículo 80 del Reglamento de la Administración Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Rector los asuntos del Plantel de la Escuela Preparatoria para su pronta atención;
- II. Representar al Plantel de la Escuela Preparatoria ante las diferentes instancias administrativas y académicas de la Universidad y concurrir a las reuniones de los órganos colegiados de que forme parte;
- III. Asistir a las sesiones del Colegio de Directores con la finalidad de atender los asuntos relacionados con la operatividad del Plantel de la Escuela Preparatoria y su relación con los proyectos institucionales;
- IV. Coordinar la realización de los estudios de factibilidad, programas de instrumentación, objetivos de las unidades de aprendizaje o asignaturas del plan de estudios y programas de estudio para la aprobación de programas educativos de nueva creación o la modificación de los mismos;
- V. Designar dentro del personal académico del Plantel de la Escuela Preparatoria, a los integrantes del Comité Curricular que fungirá como órgano permanente y responsable de desarrollo, considerando su preparación académica, experiencia profesional y trayectoria dentro de la Institución;
- VI. Proponer al Rector la designación de los titulares de las Dependencias Académicas y Administrativas del Plantel de la Escuela Preparatoria;
- VII. Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los planes, programas y proyectos a desarrollar, así como los acuerdos y dictámenes de los órganos colegiados de la Universidad;
- VIII. Participar como responsable del proceso de planeación en la esfera de su competencia, así como formular y proponer ante las instancias conducentes, iniciativas de políticas, estrategias, planes y programas académicos, para su régimen interior, así como las disposiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación;
- IX. Presentar a aprobación los instrumentos de planeación que determine la legislación universitaria y el sistema de planeación, ante las instancias competentes;
- X. Gestionar los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Plantel de la Escuela Preparatoria;
- XI. Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Administración Central, así como la relativa al avance de las actividades incorporadas en el Programa Operativo Anual, Plan Rector de Desarrollo Institucional y Plan de Desarrollo del Plantel de la Escuela Preparatoria;
- XII. Generar y presentar un Informe Anual de Actividades de su cargo, ante el Rector y la comunidad de la Unidad Académica Profesional, tomando como



base de la evaluación el Plan de Desarrollo del Plantel de la Escuela Preparatoria;

- XIII. Realizar la entrega y recepción del Plantel de la Escuela Preparatoria, conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría Universitaria;
- XIV. Gestionar y garantizar el mantenimiento de los edificios, muebles, equipos de cómputo y demás bienes del Plantel de la Escuela Preparatoria;
- XV. Dar validez oficial a los documentos emitidos por el Departamento de Control Escolar que avalen y certifiquen los estudios realizados en el Plantel de la Escuela Preparatoria.
- XVI. Coordinar conjuntamente con la Subdirección Académica, la integración y aprobación de la plantilla del personal docente, así como los procesos de concursos de oposición y juicios de promoción;
- XVII. Proponer ante las instancias correspondientes de la Administración Central la recategorización y asignación de bases para el personal administrativo;
- XVIII. Cumplir con las disposiciones universitarias, en materia de transparencia y rendición de cuentas;
- XIX. Establecer canales de comunicación con los alumnos, personal administrativo y personal docente que integra al Plantel de la Escuela Preparatoria, con el fin de dar a conocer las actividades más relevantes del mismo;
- XX. Dictar las medidas procedentes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo académico, de los alumnos, del personal académico y del personal administrativo del Plantel de la Escuela Preparatoria;
- XXI. Presentar al Rector y a las instancias que lo soliciten, información sobre el estado que guarda el Plantel de la Escuela Preparatoria;
- XXII. Garantizar el desarrollo de las actividades del Plantel de la Escuela Preparatoria, con base en lo previsto en la legislación universitaria;
- XXIII. Vigilar el cumplimiento de políticas, estrategias y disposiciones para el seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos;
- XXIV. Coordinar acciones con las Subdirecciones y Departamentos del Plantel de la Escuela Preparatoria, encaminadas a la formulación y evaluación del Plan de Desarrollo;
- XXV. Designar al Representante de la Dirección y asegurarse que se administre de manera adecuada el Sistema de Gestión de la Calidad, a fin de contribuir a la implementación, mantenimiento y mejora de los procesos certificados;
- XXVI. Las demás que establezca la legislación universitaria.



Consejo Académico

Naturaleza Jurídica: (Artículo 92 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano auxiliar del Director y coadyuvante del Consejo de Gobierno.

Facultades: (Artículo 93 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Opinar o dictaminar sobre los asuntos académicos que le sean presentados por los órganos de gobierno y académicos de la Universidad o del Organismo, Centro o Plantel.
- II. Proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento, modificación o supresión de proyectos e iniciativas; así como, políticas, estrategias, planes, programas u otros instrumentos de ordenación académica.
- III. Emitir criterios u otros instrumentos para el establecimiento, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza–aprendizaje, programas y proyectos de investigación y demás aspectos de la materia que no correspondan a otra autoridad universitaria.
- IV. Dictaminar sobre propuestas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, para someterlas, a través del Director, a la resolución del Consejo de Gobierno.
- V. Evaluar y dictaminar sobre el estado académico del Organismo, Centro o Plantel, acordando lo conducente.
- VI. Evaluar y dictaminar criterios y procedimientos, y proponer al Consejo de Gobierno, alternativas de solución a casos, sobre el ingreso, permanencia y promoción, y egreso de alumnos.
- VII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

Facultades: (Artículo 56 del Reglamento de la Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Opinar o dictaminar sobre los asuntos académicos que le sean presentados por los órganos de gobierno y académicos de la Universidad o del Plantel,
- II. Proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento, modificación o supresión de proyectos e iniciativas; así como, políticas, estrategias, planes, programas u otros instrumentos de ordenación académica,
- III. Emitir criterios u otros instrumentos para el establecimiento, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y del aprendizaje, programas y proyectos de investigación y demás aspectos de la materia que no correspondan a otra instancia universitaria,
- IV. Opinar sobre propuestas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, para someterlas, a través del Director, a la resolución del Consejo de Gobierno,



- V. Evaluar y dictaminar sobre el estado académico del Plantel acordando lo conducente; y,
- VI. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.



Subdirector Académico

Facultades y Obligaciones: (Artículo 65 del Reglamento de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Plantel los asuntos de su competencia.
- II. Sustituir al Director del Plantel en sus ausencias, en términos de la Legislación Universitaria.
- III. Fungir como Secretario de los Consejos de Gobierno y Académico del Plantel.
- IV. Atender los asuntos académicos del Plantel de acuerdo con las instrucciones del Director del mismo.
- V. Las demás que señale la Legislación Universitaria.



Subdirector Administrativo

Facultades y Obligaciones: (Artículo 68 del Reglamento de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Plantel los asuntos de su competencia.
- II. Atender los asuntos administrativos y presupuestales del Plantel, de acuerdo con las instrucciones del Director del mismo.
- III. Coordinar las actividades del personal administrativo a su cargo.
- IV. Administrar los recursos materiales y financieros.
- V. Colaborar en la formulación de los proyectos de programas y de procedimientos administrativos.
- VI. Las demás que señale la Legislación Universitaria.

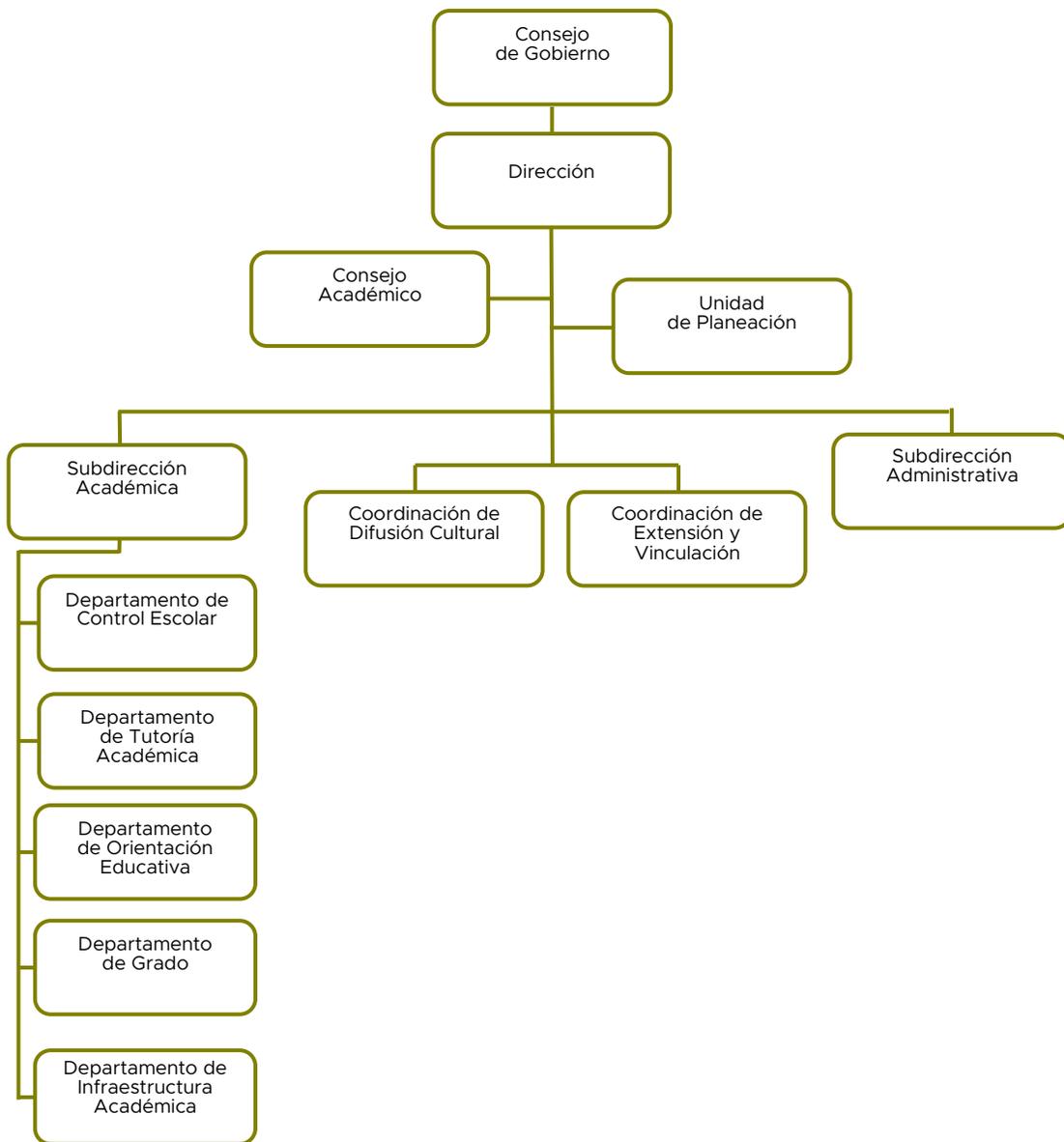


V. Estructura Orgánica

- 1 Consejo de Gobierno
 - 1.1 Dirección
 - 1.1.01 Consejo Académico
 - 1.1.02 Unidad de Planeación
 - 1.1.1 Subdirección Académica
 - 1.1.1.1 Departamento de Control Escolar
 - 1.1.1.2 Departamento de Tutoría Académica
 - 1.1.1.3 Departamento de Orientación Educativa
 - 1.1.1.4 Departamento de Grado
 - 1.1.1.5 Departamento de Infraestructura Académica
 - 1.1.2 Coordinación de Difusión Cultural
 - 1.1.3 Coordinación de Extensión y Vinculación
 - 1.1.4 Subdirección Administrativa



VI. Organigrama





VII. Objetivos y Funciones



Dirección

Funciones:

1. Acordar la emisión de las convocatorias, por conducto del titular de la Subdirección Académica para la celebración de las sesiones de los Consejos de Gobierno o Académico, indicando lugar, día y hora de la sesión, así como el orden del día correspondiente.
2. Firmar conjuntamente con el titular de la Subdirección Académica las actas de cada sesión de los Consejos de Gobierno o Académico, previa aprobación de los miembros de dichos Consejos.
3. Presentar ante el Consejo Universitario los acuerdos o iniciativas aprobadas por los Consejos de Gobierno o Académico, cuando así lo determine la legislación universitaria.
4. Nombrar, en caso de ausencia, al Secretario Provisional de los Consejos de Gobierno o Académico.
5. Dirigir y coordinar acciones con las dependencias administrativas del Plantel para formular el Plan de Desarrollo de conformidad con la legislación universitaria y los lineamientos administrativos que emita el Rector, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM.
6. Administrar con base en lo establecido por la legislación universitaria, las fuentes alternas de financiamiento con el acuerdo del Consejo de Gobierno, informando lo conducente al Rector para que dé cuenta al Consejo Universitario del manejo, evaluación, control, recaudación y aplicación de los recursos adicionales obtenidos.
7. Cumplir con las disposiciones universitarias aprobadas en materia de transparencia y rendición de cuentas.
8. Conocer sobre el nombramiento o remoción del líder del Cuerpo Académico, mediante notificación escrita y oficio firmado por los integrantes del Cuerpo Académico.
9. Someter a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno el calendario de evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia para cada periodo escolar.
10. Proponer esquemas de mejora continua que permitan mantener los Programas Educativos dentro de los estándares de calidad que los comités evaluadores externos indiquen.
11. Fomentar e impulsar las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas.
12. Dirigir y coordinar acciones para la divulgación y conservación del acervo humanístico, la ciencia, la tecnología y la cultura; impulsando las formas de expresión cultural y artística.
13. Coordinar conjuntamente con el titular de la Subdirección Académica, la integración de la plantilla del personal académico, así como lo relativo a los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción.
14. Emitir y publicar conjuntamente con el titular de la Secretaría de Docencia de la UAEM, la convocatoria para el Concurso de Oposición del personal académico.



15. Establecer con acuerdo de la Secretaría de Docencia de la UAEM y previo dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno, el Calendario Anual de Juicios de Promoción, mismo que se hará del conocimiento de los miembros del personal académico del Plantel.
16. Conocer al inicio de cada semestre lectivo, el proyecto del programa de labores de los profesores de carrera de medio tiempo y de tiempo completo, en el que se especifiquen las actividades académicas que realizarán para someterlos al dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
17. Conocer el informe escrito de las actividades académicas realizadas por los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y de tiempo completo al término del ciclo lectivo correspondiente, turnándolos al conocimiento y evaluación de los Consejos Académico y de Gobierno.
18. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación el ingreso, promoción y permanencia del personal académico del Plantel.
19. Acordar las solicitudes de licencia que le presenten los miembros del personal académico, con base en lo establecido por el Reglamento del Personal Académico.
20. Proponer ante las instancias correspondientes de la Administración Central la recategorización y asignación de bases para el personal administrativo.
21. Proponer ante el Consejo de Gobierno la entrega de la Nota al Cumplimiento Administrativo a los integrantes del personal administrativo sindicalizado que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria que para tal efecto sea emitida.
22. Mantener comunicación con los alumnos, personal administrativo y personal académico que integran el Plantel, con el fin de enterarse de las actividades más relevantes de la misma, así como de su funcionamiento.
23. Preservar un ambiente propicio dentro del Plantel, a fin de que los alumnos desarrollen adecuadamente su proceso de enseñanza-aprendizaje.
24. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Planeación

Objetivo:

Integrar y sistematizar la información de las distintas dependencias del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria para colaborar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Plantel.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, los asuntos de su competencia.
2. Concertar acciones con los titulares de la Dirección, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y Unidad para la formulación del Plan de Desarrollo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.
3. Coordinar acciones con el titular de la Subdirección Administrativa para la elaboración del presupuesto anual, con base en los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.
4. Evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.
5. Informar a las dependencias del Plantel sobre los avances y resultados derivados de las evaluaciones de seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
6. Coordinar la integración de la información y documentación necesaria para la formulación del Informe Anual de Actividades del titular de la Dirección.
7. Colaborar con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM, en la generación de la Agenda Estadística para su consolidación.
8. Integrar, controlar, resguardar y remitir la información requerida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM, que avale el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.
9. Coordinar acciones con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM para la elaboración y/o actualización de los instrumentos administrativos del Plantel.
10. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Plantel.
11. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Plantel, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Planeación.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Subdirección Académica

Objetivo:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades de docencia del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, con apego a la legislación universitaria.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Emitir en su carácter de Secretario de los Consejos de Gobierno y Académico, previo acuerdo del titular de la Dirección, las convocatorias para la celebración de las sesiones, indicando lugar, día y hora, así como el orden del día correspondiente.
3. Firmar conjuntamente con el titular de la Dirección las actas de las sesiones de los Consejos de Gobierno y Académico, previamente aprobadas por los miembros de los propios Consejos.
4. Difundir e implementar los acuerdos y dictámenes que surjan en los Consejos de Gobierno y Académico del Plantel.
5. Definir las fechas de evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia, con base en el calendario del ciclo escolar emitido por la Secretaría de Docencia de la UAEM, a fin de someterlas a consideración del titular de la Dirección del Plantel y a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno.
6. Coordinar, supervisar y dar seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje, con base en las actividades desarrolladas por el personal académico del Plantel.
7. Detectar, asesorar y en su caso canalizar ante las instancias pertinentes, a los alumnos que presenten problemas de carácter académico y/o disciplinario.
8. Diseñar y operar mecanismos de comunicación apropiados con padres de familia, alumnos y personal académico a fin de fortalecer el trabajo académico.
9. Supervisar y evaluar el desempeño del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA) al interior del Plantel, a fin de brindar el apoyo necesario a los alumnos en su proceso formativo y trayectoria escolar.
10. Coordinar con los titulares de las dependencias administrativas del Plantel, las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas.
11. Coordinar, promover y dar seguimiento conjuntamente con la Dirección de Aprendizaje de Lenguas al Programa Institucional de Enseñanza de Inglés (PIEI), con base en los criterios para la homologación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma.
12. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el objeto de asegurar y mantener la certificación ante el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).
13. Promover y gestionar la capacitación y actualización del personal académico, con base en el diagnóstico de necesidades para la elaboración, aprobación de



guías de aprendizaje, estrategias y desarrollo de recursos didácticos que coadyuven al proceso de formación académica conforme al modelo curricular vigente.

14. Coordinar y supervisar la recepción, reproducción y entrega de exámenes departamentales.
15. Coordinar las actividades referentes a los trámites del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PROED).
16. Coordinar y supervisar, al inicio de cada semestre, la entrega del proyecto de labores de los profesores de carrera de medio tiempo y tiempo completo para el conocimiento del titular de la Dirección, así como para su dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
17. Coordinar y supervisar, al término de cada semestre, la entrega del informe escrito de las actividades académicas de los profesores de carrera de medio tiempo y tiempo completo para el conocimiento del titular de la Dirección, así como de los Consejos Académico y de Gobierno.
18. Generar en coordinación con el titular de la Dirección, la integración de la plantilla del personal académico, así como colaborar en lo relativo a los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción para someterlos a dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
19. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa la contratación del personal académico del Plantel, así como coordinar la integración, actualización y resguardo de sus expedientes.
20. Verificar que el acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio y de salas de cómputo, sean acordes al plan y programas de estudios, así como gestionar con el titular de la Subdirección Administrativa, su adquisición con base en las necesidades detectadas.
21. Coordinar con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación los eventos académicos a realizarse en el Plantel.
22. Solicitar, supervisar y vigilar que el personal académico de asignatura por grado, reporte al Departamento de Orientación Educativa la información referente a las inasistencias y desempeño de los alumnos del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria, a fin de realizar el análisis y planteamiento de estrategias que contribuyan a elevar su nivel académico.
23. Supervisar el desarrollo de la apreciación estudiantil y remitir los resultados correspondientes a la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior.
24. Colaborar en los procesos de entrega y recepción del Plantel, que sean realizados por la Contraloría Universitaria.
25. Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Plantel.
26. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Plantel, un informe de las actividades desarrolladas por la Subdirección Académica.
27. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Control Escolar

Objetivo:

Registrar, controlar, expedir y mantener actualizado el historial académico de los alumnos del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, desde su ingreso hasta su egreso, con el fin de emitir la documentación oficial que avale y, en su caso, certifique los estudios realizados.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Difundir y dar cumplimiento a la legislación universitaria, así como a las disposiciones emitidas por la Dirección de Control Escolar de la UAEM para la ejecución, seguimiento y control de los servicios escolares del Plantel.
4. Efectuar y dar seguimiento a los trámites de preinscripción, inscripción y reinscripción escolar de los aspirantes y alumnos del Plantel, así como a los correspondientes para la expedición de los documentos oficiales respectivos.
5. Coordinar acciones con la Dirección de Control Escolar de la UAEM para la aplicación del examen de admisión, que presenten los aspirantes a ingresar al Plantel.
6. Controlar, resguardar y mantener actualizados los expedientes de los alumnos, dando observancia a las normas técnicas y disposiciones emitidas por la Dirección de Control Escolar de la UAEM y el Archivo Universitario.
7. Gestionar ante la Dirección de Control Escolar de la UAEM, la documentación oficial necesaria para la realización de los trámites correspondientes.
8. Supervisar la actualización de la base de datos del Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar para dar seguimiento a la permanencia y promoción de los alumnos del Plantel.
9. Vigilar la entrega oportuna de calificaciones por parte del personal académico, así como expedir los recibos de pago de las evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia.
10. Emitir y proporcionar la información y estadísticas de control escolar que sean solicitadas por instancias del Plantel, así como de la Administración Central de la UAEM.
11. Colaborar con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación del Plantel para la realización de los trámites de afiliación de los alumnos al Seguro de Salud para Estudiantes y Seguro Estudiantil.
12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Plantel.
13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Control Escolar.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Tutoría Académica

Objetivo:

Coordinar las actividades de tutoría académica del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, a fin de incrementar la eficiencia terminal de los alumnos, apoyando y propiciando su desarrollo integral durante su trayectoria escolar.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Coordinar y dar seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica al interior del Plantel, así como integrar un informe global de las actividades desarrolladas por el Claustro de Tutores Académicos y remitirlo a las instancias correspondientes que lo soliciten.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes la impartición de cursos de capacitación, formación, acreditación y actualización disciplinaria para mejorar las competencias del Claustro de Tutores Académicos del Plantel.
5. Asistir y participar en las reuniones de trabajo colegiado interdisciplinario, así como a los cursos de capacitación y actualización a los que sea convocado por las instancias correspondientes.
6. Convocar, coordinar y en caso de ausencia de los titulares de la Dirección o de la Subdirección Académica y presidir con base en el orden del día correspondiente, las reuniones del Claustro de Tutores Académicos.
7. Difundir, promover e informar a los alumnos del Plantel acerca de los beneficios que el Programa Institucional de Tutoría Académica ofrece para orientarlos y apoyarlos en su desarrollo académico.
8. Proporcionar a los alumnos del Plantel la información necesaria sobre la estructura académica del currículo del bachillerato.
9. Establecer y supervisar los mecanismos de comunicación entre el Claustro de Tutores Académicos y los alumnos, a fin de proponer acciones que permitan elevar el desempeño académico de los alumnos de bajo rendimiento, así como detectar e incentivar a los destacados a participar como mentores académicos.
10. Supervisar que cada tutor académico integre el diagnóstico de necesidades grupales e individuales de los alumnos.
11. Dar seguimiento al aprovechamiento académico de los alumnos, a fin de disminuir los índices de reprobación, rezago y deserción escolar.
12. Detectar, encauzar, reforzar, desarrollar y dar seguimiento a las acciones de tutoría académica de impacto positivo para difundirlas, mejorarlas e implementarlas como buenas prácticas.
13. Verificar que el personal académico del Plantel que participa en el Programa Institucional de Tutoría Académica, cuenta con el nombramiento como tutor



académico emitido por la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes y Egresados.

14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Plantel.
15. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Tutoría Académica.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Orientación Educativa

Objetivo:

Apoyar a los alumnos en la elección del perfil profesional, así como realizar acciones que tiendan a conservar la disciplina y el orden dentro del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Implementar, dar seguimiento y evaluar el Programa del Servicio de Orientación Educativa al interior del Plantel.
4. Promover, asistir y participar en las reuniones de trabajo colegiado interdisciplinario a las que sea convocado.
5. Participar en cursos de capacitación y actualización disciplinaria, didáctico-pedagógica, motivacional y actitudinal, enfocados a elevar la calidad del personal académico para atender las necesidades de los alumnos del Plantel.
6. Dar a conocer a los alumnos de nuevo ingreso el modelo curricular del bachillerato universitario, las disposiciones del Reglamento de la Educación Media Superior, así como las instalaciones del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.
7. Dar a conocer a los alumnos del Plantel, a través de diferentes medios, las características profesiográficas de las carreras del nivel superior ofrecidas por la UAEM y otras instituciones educativas.
8. Difundir y promover, entre los alumnos del Plantel, el sitio de Exporienta Virtual de la UAEM para que lo consulten a fin de contar con elementos que contribuyan en la elección de los estudios profesionales.
9. Mantener comunicación con los tutores, asesores disciplinarios y titulares de las dependencias administrativas del Plantel, para conocer la problemática académica, sociocultural, personal y vocacional de los alumnos, a efecto de implementar las estrategias preventivas y/o remediales que le correspondan.
10. Detectar y canalizar los casos de alumnos que requieran atención personal y académica especializada, así como llevar a cabo el seguimiento correspondiente y evaluar el impacto de las acciones realizadas.
11. Planear y dirigir reuniones con padres de familia para darles a conocer el Reglamento de la Educación Media Superior; así como aspectos relacionados con la orientación vocacional, el desempeño académico y la salud de los alumnos.
12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Plantel.
13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Orientación Educativa.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Grado

Objetivo:

Planear, programar, coordinar y supervisar las actividades que tiendan a elevar el nivel académico, así como conservar la disciplina y orden de los alumnos dentro del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria los asuntos de su competencia.
2. Registrar y dar seguimiento a la asistencia de los alumnos y personal académico en las sesiones de clase.
3. Promover la disciplina entre los alumnos a través del fomento de los valores cívicos, éticos y morales, así como el respeto al personal académico, administrativo y entre sus compañeros.
4. Detectar, registrar y dar seguimiento al comportamiento de los alumnos, su problemática académica y reportes de asistencia, así como comunicar sobre las asistencias del personal académico y orientadores educativos.
5. Asistir y participar en las reuniones de trabajo colegiado interdisciplinario a las que sea convocado.
6. Promover acciones, bajo un esquema de comunicación continua y permanente con los titulares del Departamento de Tutoría Académica y del Departamento de Orientación Educativa para el cumplimiento de los Programas Institucional de Tutoría Académica y de Orientación Educativa.
7. Colaborar con la Coordinación de Difusión Cultural y la Coordinación de Extensión y Vinculación en las diversas actividades culturales y educativas del Plantel.
8. Apoyar en la aplicación de las encuestas de investigación o recopilación de información que requieran las dependencias universitarias.
9. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Plantel.
10. Generar y presentar al titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Grado.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Infraestructura Académica

Objetivo:

Colaborar en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, atendiendo los requerimientos de apoyo académico a los alumnos y personal académico, para el cumplimiento del plan y programas de estudio.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria los asuntos de su competencia.
2. Vigilar y controlar el préstamo del acervo bibliográfico, hemerográfico, equipo de cómputo, salas de autoacceso, aulas digitales, material didáctico y de laboratorio.
3. Solicitar a la Subdirección Académica la adquisición del acervo bibliográfico, hemerográfico, equipo de cómputo, material de laboratorio, mantenimiento de las salas de autoacceso y aulas digitales.
4. Solicitar a la Subdirección Académica la gestión ante la Dirección de Infraestructura Académica de la UAEM los servicios técnicos bibliotecarios del acervo.
5. Generar la información de los servicios proporcionados en la biblioteca del Plantel, relativa a la Estadística 912 para remitirla a la Unidad de Planeación.
6. Vigilar que se cumplan los lineamientos establecidos para el uso de las instalaciones, del acervo bibliográfico, hemerográfico, laboratorios, salas de cómputo, salas de autoacceso y aulas digitales.
7. Coordinar la agenda para el uso de los laboratorios, salas de cómputo, salas de autoacceso y aulas digitales derivados de la planeación didáctica de las diferentes asignaturas.
8. Coordinar las actividades del responsable de tecnologías de la información y comunicaciones bajo las directrices del Reglamento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UAEM.
9. Proponer y someter a consideración de la Subdirección Académica el programa de capacitación del personal administrativo de la biblioteca, laboratorios, sala de cómputo y salas de autoacceso.
10. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Plantel.
11. Generar y presentar al titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Infraestructura Académica.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Difusión Cultural

Objetivo:

Vincular y relacionar a la Universidad con la sociedad mediante la difusión cultural que lleve a cabo el Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, con el propósito de lograr el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso de los universitarios con la sociedad e identidad universitaria y en busca de la mejora de la vida cultural, artística, humanística, científica y tecnológica del Estado de México, su región y el país.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Elaborar, promover e impulsar programas y actividades académicas, artísticas, humanísticas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas, así como coordinar, fomentar y fortalecer la creación de talleres que contribuyan en la formación integral de los alumnos del Plantel.
4. Atender las actividades de difusión cultural con base en la normatividad institucional establecida para tal efecto y conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Difusión Cultural de la UAEM.
5. Gestionar acciones con las instancias universitarias correspondientes para el resguardo, preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural universitario, así como el de otras manifestaciones de la cultura.
6. Difundir y promover conjuntamente con la Secretaría de Difusión Cultural de la UAEM, la participación de los alumnos en actividades y eventos culturales que se organicen a nivel institucional.
7. Contribuir con los titulares de la Dirección, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y Unidad del Plantel, en la promoción y difusión de sus actividades para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas.
8. Promover, fomentar y fortalecer los valores universitarios, la conciencia de responsabilidad y el compromiso con la sociedad, así como la pertenencia e identidad universitaria entre la comunidad del Plantel.
9. Gestionar ante las instancias universitarias correspondientes, el apoyo necesario para la realización de eventos del Plantel que sean de impacto institucional, así como su difusión a través de los medios de comunicación con que cuenta la UAEM.
10. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa los recursos humanos, materiales y financieros que sean requeridos para la organización de eventos culturales y artísticos en el Plantel.



11. Coordinar las acciones de investigación para documentar, preservar y difundir los acontecimientos conmemorativos y de identidad, a través de la crónica del Plantel.
12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Plantel.
13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Plantel, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Difusión Cultural.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Extensión y Vinculación

Objetivo:

Promover, impulsar, fomentar y coordinar las actividades de extensión y vinculación, mediante la oferta de servicios de apoyo a los alumnos del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, a través de la implementación de mecanismos de vinculación con los sectores de la sociedad.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Concertar acciones con la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UAEM para el cumplimiento de los programas que se desarrollan en el Plantel.
4. Concertar acciones con las instancias de los sectores público, privado y social para promover y favorecer el establecimiento de convenios, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
5. Orientar y dar seguimiento a la afiliación de los alumnos de la Plantel, al Seguro de Salud para Estudiantes, a efecto de contribuir en la preservación de su salud.
6. Proporcionar información a los alumnos de la Plantel sobre los rubros que cubre el Seguro Estudiantil, así como gestionar el pago correspondiente.
7. Promover, entre los alumnos del Plantel, las becas otorgadas por la UAEM y por los gobiernos estatal y federal, así como coordinar el trámite de las mismas.
8. Planear, gestionar y coordinar acciones de movilidad académica nacional e internacional, con instituciones con las que se tenga convenio.
9. Contribuir y dar seguimiento a las acciones relacionadas con el Programa Interno de Protección Civil y Seguridad Institucional, así como del Programa de Protección al Medio Ambiente.
10. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa el material, apoyo y equipo necesario para llevar a cabo los programas, proyectos y eventos de extensión y vinculación.
11. Coordinar acciones con el titular de la Subdirección Administrativa para la difusión y atención de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente que se lleven a cabo en el Plantel.
12. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Plantel, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Extensión y Vinculación.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Subdirección Administrativa

Objetivo:

Planear, gestionar, controlar y hacer uso eficiente de los recursos materiales, tecnológicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al capital humano, bajo los principios de disciplina, transparencia y rendición de cuentas para el cumplimiento de los fines que tiene asignados el Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Formular con el titular de la Unidad de Planeación y los titulares de las demás dependencias administrativas del Plantel el presupuesto anual de egresos, con base en los lineamientos que establece la UAEM.
3. Administrar el presupuesto asignado para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas del Plantel, así como realizar los trámites conducentes para la obtención, aplicación y comprobación de los recursos asignados.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la UAEM los recursos materiales, tecnológicos, mobiliario y equipo, requeridos por las dependencias del Plantel para su adecuado funcionamiento.
5. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM la contratación de personal académico y administrativo, así como los movimientos de alta, baja, sustituciones, incapacidades, permisos, vacaciones, cambios de adscripción, viáticos y control de asistencia.
6. Supervisar la integración, control y resguardo de los expedientes del personal académico y administrativo que labora en el Plantel.
7. Controlar la asistencia y puntualidad del personal académico y administrativo del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, reportando oportunamente el resultado de ello a la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM para su afectación en nómina.
8. Coordinar y supervisar las acciones referentes a la recepción, pago y devolución de las nóminas del personal adscrito al Plantel.
9. Gestionar ante las instancias correspondientes y de acuerdo a las necesidades detectadas los cursos de capacitación y actualización para el personal administrativo, con base en el programa institucional establecido.
10. Coordinar y supervisar el uso de las instalaciones de infraestructura académica, materiales y equipo, así como gestionar ante las instancias correspondientes los requerimientos para su funcionamiento y, cuando sea necesario, el mantenimiento preventivo y correctivo.
11. Atender los requerimientos de bibliografía, aulas, laboratorios, talleres, sala de cómputo y autoacceso, que apoyen al cumplimiento de los planes y programas de estudios del Plantel.



12. Vigilar la oportuna y permanente actualización del inventario de mobiliario, equipo y material bibliográfico asignado al Plantel, observando las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales.
13. Tramitar ante la Dirección de Transporte Universitario y Servicios Integrales de la UAEM, el servicio de transporte universitario para llevar a cabo las prácticas de campo, asistencia a congresos, foros y coloquios.
14. Gestionar el pago del personal académico del Plantel por concepto de evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia.
15. Desarrollar conjuntamente con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación, las acciones para la difusión y atención de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente que se lleven a cabo en el Plantel.
16. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por la Contraloría Universitaria y por otras instancias externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Plantel.
17. Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Plantel.
18. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Plantel, un informe de las actividades desarrolladas por la Subdirección Administrativa.
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



VIII. Glosario

Alumnos: Son quienes están inscritos en uno o más de los Organismos Académicos, Centros Universitarios, Planteles de la Escuela Preparatoria o Dependencias Académicas y, conservan su condición en los términos previstos por la legislación aplicable.

Autoridad: Facultad de mando conferida a una instancia o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y, la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

Dependencias Administrativas: Son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen. Están dotadas de facultades necesarias para el ejercicio de su cargo.

Laboratorio: Lugar equipado con diversos instrumentos de medida o equipos donde se realizan experimentos o investigaciones diversas.

Manual de Organización: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras, objetivos y funciones de las dependencias que integran el Plantel, señalando los grados de autoridad y responsabilidad. Así mismo, contiene un organigrama en el que se describe en forma gráfica la estructura de organización.

Órganos Académicos: Instancias colegiadas establecidas para el estudio, discusión, apoyo, asesoría, opinión, dictamen y, en su caso, resolución en asuntos de naturaleza académica, referentes preferentemente al cumplimiento del objeto y fines de la Universidad, del ámbito de competencia y responsabilidades del organismo o dependencia académica o Plantel de la Escuela Preparatoria a que pertenezcan y los aspectos de contenido académico que resulten conducentes.

Órganos de Gobierno: Autoridades colegiadas a que se refieren las fracciones I y III del artículo 19 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, mismas que están dotadas de un ámbito de competencia, facultades y obligaciones.

Personal Académico: Personas físicas que prestan directamente sus servicios a la Universidad, realizando trabajos de docencia, investigación, difusión y extensión, conforme a los planes, programas y demás actividades académicas que establece la Universidad.

Personal Administrativo: Personas físicas sindicalizadas o de confianza que prestan servicios no académicos en forma directa y subordinada a la Universidad en labores intelectuales o manuales, de carácter profesional, administrativo, técnico o de servicios.

Plan de Desarrollo: Instrumento del Plantel que tiene por objeto precisar, cualitativa y cuantitativamente, tanto las políticas, estrategias, objetivos y metas, como la apertura programática a observarse en el ámbito académico y administrativo que corresponde, a la gestión de quien lo presenta. Tiene una vigencia de cuatro años y



se vincula coherente y congruentemente con el Plan General de Desarrollo de la UAEM 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2017-2021.

ProInsTA: Programa Institucional de Tutoría Académica.

Tutoría: Proceso que consiste en brindar asesoría y orientación académica a los alumnos a través de un tutor.

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.



IX. Formalización

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Rector

Dra. en E. María de los Ángeles
Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

M. en P. D. Zuraya Libien Maldonado
Directora de Organización
y Desarrollo Administrativo

Dra. en D. Luz María Zarza Delgado
Abogada General

11 de enero de 2018

Fecha del Oficio de Aprobación

UP/001/18

Número de Oficio



X. Actualización

Manual de Organización del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; enero de 2018.

Quinta Edición.

Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria

Directora:

Dra. en E. María de los Ángeles Manzur Quiroga

Responsable del Proyecto:

L. en C. Susana García Carrasco

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Directora:

M. en P. D. Zuraya Libien Maldonado

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Responsable del Proyecto:

L. A. Vania Vanessa Toledo Cuadros

La información vertida en el presente manual es responsabilidad del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, así como su difusión e implementación entre el personal adscrito al mismo. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo, pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.